



"2013", Año del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO S. C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR M.A.E.S. VIRGINIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN, ASISTIDA POR LA LIC. ALMA LETICIA CHIMAL ORIHUELA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "UPEM" Y "EL SISTEMA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL SISTEMA"

1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.
2. Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil ciento veintiséis, volumen especial número [REDACTED] folio número [REDACTED] de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, firmada ante la Fe de la Licenciada [REDACTED] Notario Público Número [REDACTED] y Cuatro del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".
3. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en calle [REDACTED]



II.- "UPEM"

1.- Que está representada en este acto por el Lic. Salvador Robredo Del Rio en su carácter de representante legal, quien está debidamente facultado para celebrar el presente convenio en su representación de "UPEM" como es constatado en acta constitutiva número [REDACTED] de fecha 4 de julio de 2000, pasado ante la fe del notario público número [REDACTED] quien está facultado para celebrar el presente convenio en virtud de que el poder otorgado contiene.

2.- Que es una empresa legalmente establecida que cuenta con registro federal de contribuyentes número [REDACTED] constituida conforme al artículo 3 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes reglamentarias según consta en el acta constitutiva [REDACTED] de fecha 04 de julio del 2000 expedida por el [REDACTED] notario público número [REDACTED] y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

3.- Que señala como domicilio legal el [REDACTED] municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México C.P. [REDACTED]

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

1. Manifiestan su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.
2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

CLÁUSULAS



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013", Año del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de "UPEM", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en los programas y proyectos de "EL SISTEMA".

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "UPEM" se compromete a:

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por "EL SISTEMA".
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "UPEM" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "EL SISTEMA".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos, las normas de seguridad y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL SISTEMA" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud y contra Accidentes para estudiantes con que cuenta la "UPEM", para que participen de sus beneficios, sin cargo para "EL SISTEMA".



2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación

II. "EL SISTEMA" se compromete a:

1. Comunicar a "UPEM" en forma oportuna, el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "UPEM".
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes del "UPEM" el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir semestralmente a "UPEM" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a "UPEM" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en la requisitación del tiempo establecido, registro que deberá ser informado a "UPEM", con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a "EL SISTEMA" toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente Convenio.
8. Informar a los alumnos que participen en este programa, que no se genera ninguna relación laboral o asistencia, ni opera la figura jurídica de sustitución de patrón a cargo de "EL SISTEMA".

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.
2. Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.



3. Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.
4. Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar total confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro de "EL SISTEMA".

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales podrán tener una duración de hasta seis meses, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y/o pasantes o participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL SISTEMA" y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL SISTEMA" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convergen las partes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 14 de junio



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2013-2015



"2013", Año del Bicentenario de Los Sentimientos de La Nación

del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de seis meses o 480 hrs., el día 14 de diciembre del año 2015.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo derivan, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ APODERADO LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO



POR "UPEM"

M.A.E.S. VIRGINIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN

TESTIGO

LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL



TESTIGO

LIC. ALMA LETICIA CHIMAL ORIHUELA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL